



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 10 de febrero de 2023.

En San José, a las doce horas con veinticinco minutos del diez de febrero del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Roberto Garita Navarro (Plaza vacante Hernández López) y Hubert Fernández Argüello (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-028556-0007-CO	2023-03412	Recurso de amparo	Por mayoría se declara con lugar el recurso. Se deja sin efecto el comunicado del 18 de junio de 2021 de la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón y se restablece al amparado en el goce de sus derechos. Se ordena a Juan Luis Artavia Mata, en su condición de Presidente de la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón, que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a acoger este amparo. Se advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones adicionales. Los magistrados Salazar Alvarado y Araya García salvan el voto y declaran sin lugar el recurso al no tener por acreditada la alegada violación a la libertad de prensa, en el tanto el recurrente se ajuste a lo dispuesto en el Protocolo para entrevistas establecido por la parte recurrida. Notifíquese.

A las doce horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
11/07/2023 14:02:36